

FERENCIA DE DESARME

CD/1103

19 de agosto de 1991

UN IRDADY

ESPAÑOL

SEP 24 1991

Original: FRANCES/INGLES

UNISA COLLECTION

CARTA DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 1991 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA DE DESARME POR EL REPRESENTANTE DE FRANCIA, POR LA QUE SE TRANSMITE EL TEXTO DEL "COMUNICADO EMITIDO TRAS LA REUNION DE LOS CINCO SOBRE LAS TRANSFERENCIAS DE ARMAS Y LA NO PROLIFERACION (PARIS, 8 Y 9 DE JULIO DE 1991)"

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto oficial del comunicado emitido tras la reunión en París, los días 8 y 9 de julio de 1991, de los representantes de los cinco Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas acerca de las transferencias de armas y de la proliferación.

Le agradecería se sirviera adoptar las disposiciones del caso para que el texto sea distribuido como documento oficial de la Conferencia y traducido a los demás idiomas de ésta.

(Firmado): Gérard ERRERA

COMUNICADO EMITIDO TRAS LA REUNION DE LOS CINCO SOBRE LAS
TRANSFERENCIAS DE ARMAS Y LA NO PROLIFERACION
(París, 8 y 9 de julio de 1991)

1. Representantes de los Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido, la República Popular de China y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se reunieron en París el 8 y 9 de julio para examinar cuestiones relacionadas con las transferencias de armas convencionales y la no proliferación de armas de destrucción en masa.

Observaron con preocupación los peligros vinculados a la acumulación excesiva de capacidades militares y confirmaron que no transferirían armas convencionales en circunstancias que menoscabaran la estabilidad. Igualmente observaron las amenazas que suponía para la paz y la estabilidad la proliferación de armas nucleares, de armas químicas y biológicas y de misiles, y se comprometieron a elaborar medidas eficaces de no proliferación y control de armamentos en forma equitativa, razonable, completa y equilibrada a nivel mundial y regional.

2. Procedieron a un intercambio a fondo y positivo de opiniones sobre la base de las iniciativas de control de armamentos presentadas en particular por el Presidente Bush, el Presidente Mitterrand y el Primer Ministro Major y de otras iniciativas en las que se abordan estos problemas a escala mundial y con carácter de urgencia en el Oriente Medio. Igualmente convinieron en apoyar la continuación de los trabajos en las Naciones Unidas sobre un registro de transferencias de armas que habría de establecerse bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas, con carácter no discriminatorio, en cuanto medida hacia una mayor transparencia en las transferencias de armas y, en general, en las cuestiones militares.

Subrayaron que la respuesta definitiva a la amenaza de la proliferación era la concertación de auténticos acuerdos de control de armamentos y desarme entre las partes interesadas. Expresaron fuerte apoyo a la plena aplicación de los regímenes de control de armamentos existentes. Por su parte, contribuirían a este objetivo elaborando y manteniendo rigurosos controles nacionales, armonizados en la medida de lo posible, para garantizar que los equipos y materiales relacionados con armas de destrucción en masa sólo fueran transferidos para fines permitidos y no se desviarán de éstos.

Apoyaron también firmemente el objetivo de establecer una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Expresaron la opinión de que, entre las medidas decisivas para lograr este objetivo, figuraban la plena aplicación de la resolución 687 del Consejo de Seguridad y la adopción por los países de la región de un programa global de control de armamentos en la región, con inclusión de:

- la congelación y eliminación definitiva de los misiles tierra a tierra en la región;
- el sometimiento por todas las naciones de la región de todas sus actividades nucleares a las salvaguardias del OIEA;
- la prohibición de la importación y producción de materiales utilizables para armas nucleares;

el compromiso de todos los Estados de la región de hacerse partes en la Convención sobre las armas químicas, tan pronto como se concluyera en 1992.

Reconocieron que el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas da a todo Estado el derecho de legítima defensa. Ese derecho implica que los Estados tienen también el derecho de adquirir medios con los que pueden defenderse. A este respecto, la transferencia de armas convencionales, hecha de manera responsable, debería contribuir a la capacidad de los Estados de satisfacer sus legítimas necesidades de defensa, seguridad y soberanía nacional y de participar eficazmente en medidas colectivas autorizadas por las Naciones Unidas a los efectos de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.

Reconocieron que las transferencias indiscriminadas de armas y tecnología contribuyen a la inestabilidad regional. Eran plenamente conscientes de las responsabilidades especiales que les incumbía para asegurar que se evitaran tales peligros y de la función especial que debían desempeñar en la promoción de una mayor responsabilidad, confianza y cooperación en esta esfera. También reconocieron que debía hallarse una solución a largo plazo a este problema en estrecha consulta con los países interesados.

Expresaron el propósito de:

observar normas de moderación al examinar, con arreglo a sus procedimientos nacionales de control, transferencias de armas convencionales. Elaborarían directrices convenidas sobre esta base;

elaborar modalidades de consulta y de intercambios de información acerca de las transferencias de armas al Oriente Medio como cuestión de prioridad, teniendo en cuenta la situación especial de esta región en cuanto zona principal de tensión;

convocar un grupo de expertos en septiembre con miras a llegar a un acuerdo sobre este enfoque;

celebrar otra reunión plenaria en octubre, en Londres;

celebrar periódicamente ulteriores reuniones para examinar estas cuestiones.

Expresaron la convicción de que este proceso de cooperación debería contribuir a crear un clima mundial de vigilancia en esta esfera que podrían participar otros países.